



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 004-2019-OEC/PDSP

1) Objetivo

Precisar el procedimiento y requisitos para la presentación de las listas de candidatos a elecciones internas, para la elección de los dirigentes de la estructura partidaria en el nivel descentralizado; Secretarías Regionales, Provinciales y Distritales.

2) Alcance

Órganos Electorales Descentralizados Afiliados en general

3) Marco Legal

Estatuto Partidario: Capítulo IV, Artículo 20°

Reglamento Electoral: Capítulo II, Artículo 15°

Capítulo III, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°.

4) Aspectos Generales

a) De la Presentación e inscripción de las listas de candidatos

Las inscripciones de las listas se realizarán ante el Órgano Electoral Descentralizado correspondiente a la jurisdicción a la que postula la lista (Regional, Provincial, Distrital).

Las inscripciones de las Listas se realizarán el día jueves 05 de setiembre de 2019 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. en el local del partido de su respectiva jurisdicción o el local que el OED haya consignado para esta elección.

b) De los requisitos e impedimentos para las candidaturas

Para ser candidato se requiere gozar del derecho de sufragio, ser afiliado.

No pueden ser candidatos en las elecciones de órganos permanentes de dirección territorial:

- a. Los afiliados que no estén al día en sus aportaciones económicas a las Secretarías Ejecutivas que les corresponden.
- b. Los afiliados que hayan hecho abandono de cargo en su periodo dirigenal.
- c. Los afiliados que hayan participado en otras listas políticas inclusive como invitados, en la que compitieron con la lista presentada por el partido, en la contienda electoral para cargos públicos de elección popular inmediatamente anterior.
- d. Los afiliados que se desempeñaron como funcionarios de confianza, a nivel de Gobierno Central, Regional o Municipal, con condena judicial consentida o ejecutoriada por actos de corrupción, ya que – en tal circunstancia – queda invalidada su afiliación.
- e. Los afiliados impedidos de ser dirigentes por sanción disciplinaria que exprese esta inhabilitación o por otras más graves, en tanto no hayan sido cumplidas o se encuentren inhabilitados.

c) De los requisitos para inscribir las listas de candidatos

Las listas deben presentarse de acuerdo al formato establecido (anexo 01), en una carpeta conteniendo los requisitos establecidos en el artículo 46 y 47 del reglamento electoral debidamente sustentado con los siguientes documentos:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad de cada integrante de la lista.
- b. Copia de la ficha de inscripción partidaria o constancia de inscripción, expedida por el secretario general y de organización de su base territorial, de cada miembro de la lista.



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

- c. El currículo personal y partidario (hoja de vida) de cada integrante de la lista
 - d. Comprobante de haber cancelado los derechos de inscripción que correspondan a cada proceso electoral.
 - e. Designación de hasta dos personeros.
- d)** Las listas de candidatos deben estar conformadas con no menos del 40% ni más del 60% de mujeres y hombres.
- e)** Resueltas las impugnaciones contra las candidaturas, el Órgano Electoral Descentralizado asigna, mediante sorteo realizado en presencia de los personeros, números a cada lista inscrita.

Lima, 28 de agosto del 2019

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
Presidente
Órgano Electoral Central